



VISTO:

El Expediente CUDAP N° 55987/2014 en el que Consejeros estudiantiles por Franja Morada presentan un proyecto de modificación de la Ordenanza N° 148/07 – Régimen de Alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial;
Y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta apunta a modificar el Artículo 17° de la citada Ordenanza donde se establecen “las modalidades de aprobación...”;

Que se cuenta con sendos despachos favorables de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.-Modificar el Artículo 17° de la Ordenanza n° 148/07 el que quedará redactado como sigue:

“**ARTÍCULO 17°:** Se establecen las siguientes modalidades de aprobación:

A) APROBACIÓN DIRECTA:

1. Las asignaturas que se aprobarán por **APROBACIÓN DIRECTA**, sin examen final obligatorio, con calificación de 4 a 10 puntos serán las que integran el Área de Arquitectura y Diseño y Morfología e Instrumentación de ambas carreras.
2. Los estudiantes que adeuden alguna asignatura correlativa directa a las nombradas en el inciso anterior, y/o que manifiesten su deseo de conservar su condición de regular, mantendrán la regularidad acotada conforme lo establece el Artículo 7° de esta Ordenanza. Vencido el plazo, quedarán en condición de LIBRE.

B) PROMOCIÓN:

1. Las asignaturas que correspondan a las Áreas de conocimiento de Tecnología y de Ciencias Sociales podrán aprobarse bajo el régimen de **PROMOCIÓN** sin examen final, en tanto adhieran a esta modalidad y se cumplan las exigencias detalladas en el Artículo 20°, o mediante **EXAMEN FINAL**, siendo por materia, sin distinción de cátedra. En caso de incluir la primera modalidad, esta deberá comunicarse fehacientemente a la Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



Estudiantiles para habilitar los registros pertinentes en el SISTEMA SIU GUARANI e informar debidamente a los estudiantes esta posibilidad.

2. Condiciones de aprobación:

- Haber asistido a clases prácticas, teórico-prácticas (según la modalidad de la asignatura y/o cátedra) en una proporción no inferior al 80%
- Haber obtenido como mínimo la calificación de 7 (siete) puntos en todas las instancias evaluativas de exámenes parciales y/o trabajos prácticos. Las instancias evaluativas serán, como mínimo, tres.
- Cada cátedra informará sobre esta modalidad a sus alumnos y a la Secretaría Académica al comenzar el ciclo lectivo.

C) EXAMEN FINAL:

- Como alumno regular
- Como alumno libre

Lo anterior no implica cambio de las condiciones de duración de regularidad de las materias pertenecientes a cada área de conocimiento. Así, las materias de los Departamentos de Arquitectura y Diseño y de Morfología e Instrumentación tendrán regularidades vigentes durante tres (3) fechas de exámenes consecutivos inmediatamente posteriores a la finalización de su dictado (Art. 7º) y las de los Departamentos de Tecnología y Ciencias Sociales, vigencia por dos años y dos fechas de exámenes consecutivos, a partir de la fecha de finalización de su dictado (Art. 8º).-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


Arq. MARCELO ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

ORDENANZA N°

200




Arq. SANTIAGO SAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba